

2016	13	08	03	201190
------	----	----	----	--------



**AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA PROMOPESCA S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI (2) COPIAS
(JM)**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves cuatro (04) de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece, la compañía PROMOPESCA S.A., representada por el señor WILLIAM ALONSO WOOD MARTINEZ, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General según ~~nombramiento aceptado e inscrito que se adjunta a la~~ escritura pública como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura, la cual proceden a celebrarla de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y me autorizan expresamente, a mí la Notaria, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación

Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos habilitantes, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORITA NOTARIA.**- Sírvase elevar a Escritura Pública la **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROMOPESCA S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, el señor **WILLIAM ALONSO WOOD MARTINEZ**, en su calidad de Gerente General de la Compañía PROMOPESCA S.A., conforme lo justifica con la copia de su nombramiento, quien declara obrar debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A).- La compañía **PROMOPESCA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Simón Zambrano Vines, Notario Público Cuarto del cantón Manta, el veintiuno de enero del año dos mil once, aprobada mediante resolución No. SC.DIC.P. UNO UNO. CERO CERO SIETE NUEVE (SC.DIC.P.11.0079) por la Superintendencia de Compañías el siete de febrero del año dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el día catorce de febrero del año dos mil once, con un capital social de **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS**. B).- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el veintitrés de diciembre del año dos mil trece,

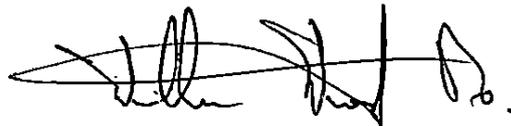
debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el veintinueve de octubre del año dos mil quince, la Compañía **PROMOPESCA S.A.**, aumentó su capital a la suma de CUATRO MILLONES DIEZ MIL DÓLARES (\$4.000.000) y reformó el Estatuto Social; C).-Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, cuatro de diciembre del año dos mil quince, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el diecisiete de diciembre del año dos mil quince, la Compañía **PROMOPESCA S.A.**, realizó la ampliación de su objeto social y reformó el Estatuto Social; D).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el día veintidós de julio del año dos mil dieciséis, cuya acta se agrega a la presente, por unanimidad de votos resolvió: **Uno.-** Reformar el ARTÍCULO TERCERO del Estatuto Social de la compañía en lo referente al objeto social. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** De conformidad y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el día veintidós de julio del año dos mil dieciséis, se reforma el Estatuto Social de la Compañía para el estricto cumplimiento de su objeto social, añadiendo al existente lo siguiente: **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** Podrá dedicarse: a) Procesamiento y transformación de productos cárnicos en todas las formas de conservación posibles, en lata, vidrio, en envases flexibles, ahumados, desecados, embutidos. Así como al procesamiento y transformación de vegetales, cereales, granos secos, tubérculos, frutos, ya sea en lata, en envases de vidrio, envases flexibles, fundas de celofán, plásticas o laminadas, desecados, ahumados,

fritos o liofilizados. Procesamiento de frutas en conserva, con o sin adición de azúcar, en envases de hojalata, vidrio, en fin podrá elaborar alimentos preparados envasados en lata, vidrio, envases flexibles, semirrígidos, precocidos, conservados por procesamiento térmico o congelados. Podrá procesar alimentos para animales, en diferentes presentaciones, así como podrá elaborar y comercializar harina y aceite de pecado. **CUARTA: DECLARACIONES.**- El suscrito William Alonso Wood Martínez, en su calidad de Gerente General de la compañía PROMOPESCA S.A., y en ejecución de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, referida anteriormente declara y hace constar lo siguiente: Uno).-La Ampliación del Objeto Social de la Compañía; Dos).- Que como consecuencia de la Ampliación del Objeto Social de la Compañía se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía en los términos que constan en la Cláusula Tercera de este instrumento; **QUINTA: HABILITANTES.**- Para los efectos de la cláusula Tercera de este instrumento, inserte usted señorita Notaria, en la escritura a otorgarse el texto del Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en la que se contiene las declaraciones anteriores así como el nombramiento que legitima mi intervención. **SEXTA: AUTORIZACION LEGAL.**- Queda autorizado el señor abogado MIGUEL ANGEL LÓPEZ ORDÓÑEZ, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañía y demás organismos competentes a fin de obtener el perfeccionamiento legal del presente acto societario. **SEPTIMA: LA DE ESTILO.**- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.

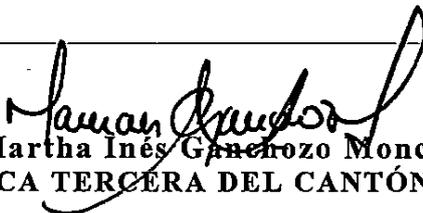
debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el veintinueve de octubre del año dos mil catorce, la Compañía **PROMOPESCA S.A.**, aumentó su capital a la suma de CUATRO MILLONES DIEZ MIL DÓLARES **4.010.000** y reformó el Estatuto Social; **C).**-Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, cuatro de diciembre del año dos mil quince, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el diecisiete de diciembre del año dos mil quince, la Compañía **PROMOPESCA S.A.**, realizó la ampliación de su objeto social y reformó el Estatuto Social; **D).**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el día veintidós de julio del año dos mil dieciséis, cuya acta se agrega a la presente, por unanimidad de votos resolvió: **Uno.-** Reformar el **ARTÍCULO TERCERO** del Estatuto Social de la compañía en lo referente al objeto social. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- De conformidad y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el día veintidós de julio del año dos mil dieciséis, se reforma el Estatuto Social de la Compañía para el estricto cumplimiento de su objeto social, añadiendo al existente lo siguiente: **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** Podrá dedicarse: a) Procesamiento y transformación de productos cárnicos en todas las formas de conservación posibles, en lata, vidrio, en envases flexibles, ahumados, desecados, embutidos. Así como al procesamiento y transformación de vegetales, cereales, granos secos, tubérculos, frutos, ya sea en lata, en envases de vidrio, envases flexibles, fundas de celofán, plásticas o laminadas, desecados, ahumados,

fritos o liofilizados. Procesamiento de frutas en conserva, con o sin adición de azúcar, en envases de hojalata, vidrio, en fin podrá elaborar alimentos preparados envasados en lata, vidrio, envases flexibles, semirrígidos, precocidos, conservados por procesamiento térmico o congelados. Podrá procesar alimentos para animales, en diferentes presentaciones, así como podrá elaborar y comercializar harina y aceite de pecado. **CUARTA: DECLARACIONES.**- El suscrito William Alonso Wood Martínez, en su calidad de Gerente General de la compañía PROMOPESCA S.A., y en ejecución de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, referida anteriormente declara y hace constar lo siguiente: Uno).-La Ampliación del Objeto Social de la Compañía; Dos).- Que como consecuencia de la Ampliación del Objeto Social de la Compañía se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía en los términos que constan en la Cláusula Tercera de este instrumento; **QUINTA: HABILITANTES.**- Para los efectos de la cláusula Tercera de este instrumento, inserte usted señorita Notaria, en la escritura a otorgarse el texto del Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en la que se contiene las declaraciones anteriores así como el nombramiento que legitima mi intervención. **SEXTA: AUTORIZACION LEGAL.**- Queda autorizado el señor abogado MIGUEL ANGEL LÓPEZ ORDÓÑEZ, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañía y demás organismos competentes a fin de obtener el perfeccionamiento legal del presente acto societario. **SEPTIMA: LA DE ESTILO.**- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.

(Firmado) Abogado Miguel Ángel López Ordoñez, matrícula número trece guión dos mil tres guión cincuenta y cinco del Foro de Abogados de Manabí. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz de principio a fin, aquel se afirma y ratifican en el total contenido y para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. William Alonso Wood Martinez
c.c. 090589902-7
Gerente General de la Compañía PROMOPESCA S.A.



Ab. Martha Inés Ganchero Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOPESCA S.A. CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil dieciséis, en el local social de la Compañía **PROMOPESCA S.A.**, ubicada en la Vía Manta-Montecristi, Km. 4 ½, y siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, se reúnen los señores **WILLIAM ALONSO WOOD MARTINEZ**, en representación de las compañías **OCEANFISH S.A.**, como propietaria de un millón cuatrocientas tres mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y **WV-ASESORES S.A.**, como propietaria de quinientas cuarenta y un mil trescientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **AUGUSTO XAVIER AGUIRRE MARTINEZ**, en representación de la Compañía **FORTIDEX-S.A.**, como propietaria de un millón trescientas cuarenta y tres mil trescientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y **FÁTIMA MARCELA ALVEAR SAVERIO** como apoderada de la Compañía **ATLANTIC SEA CORP LLP.**, como propietaria de setecientos veintiún mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; como se encuentra reunido la totalidad del capital de la Compañía; los accionistas acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Asume la Presidencia el Presidente **AUGUSTO XAVIER AGUIRRE MARTINEZ**, y como Secretario, el Gerente General **WILLIAM ALONSO WOOD MARTINEZ**. El Presidente de la Junta solicita que por secretaria se constate si existe quórum de instalación de la junta.

El secretario formula la lista pertinente de asistentes, encontrándose presente el cien por ciento del capital social. El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la misma y ordena que por secretaría se de lectura al Orden del Día. El Secretario expresa que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.-** Resolver sobre la ampliación del Objeto Social y Reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía **PROMOPESCA S.A.** El presidente pone a consideración de la Junta el orden del día mismo que es aprobado por unanimidad. El Presidente manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el señalado punto del orden del día, acerca del cual los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad. El Presidente expresa que para el **estricto cumplimiento de su objeto social** y brindar mayor cobertura y servicios se deben incluir otras actividades a las ya existentes, por lo que dirá en el **ARTÍCULO TERCERO:**

OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse: a) Procesamiento y transformación de productos cárnicos en todas las formas de conservación posibles, en lata, vidrio, en envases flexibles, ahumados, desecados, embutidos.

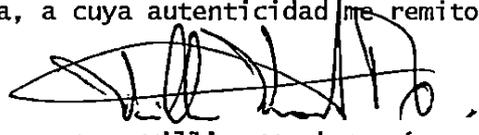
Así como al procesamiento y transformación de vegetales, cereales, granos secos, tubérculos, frutos, ya sea en lata, en envases de vidrio, envases flexibles, fundidos de celofán, plásticas o laminadas, desecados, ahumados, fritos o fritos.

Procesamiento de frutas en conserva, con o sin adición de azúcar, en envases de hojalata, vidrio, en fin podrá elaborar alimentos preparados envasados en lata, vidrio, envases flexibles, semirrígidos, precocidos, conservados por

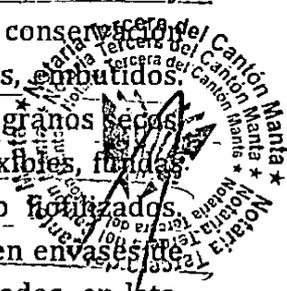
procesamiento térmico o congelados. Podrá procesar alimentos para animales, en diferentes presentaciones, así como podrá elaborar y comercializar harina y aceite de pecado.

La Junta General resuelve, finalmente por unanimidad de votos aprobar las reformas al Estatuto Social constantes en el Capítulo Primero, Artículo Tercero de la Compañía, y autorizar al señor William Alonso Wood Martínez, para que en su calidad de Gerente General y representante legal, a nombre y representación de la Compañía, proceda a otorgar la respectiva Escritura Pública de conformidad a las disposiciones legales pertinentes y solicite el respectivo trámite de aprobación e inscripción. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quien se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las once horas cincuenta y dos minutos, firmando para constancia todos los presentes. Fdo) Augusto Xavier Aguirre Martínez. Presidenta de la Junta.- Fdo) William Alonso Wood Martínez. Secretario - Gerente General.- Fdo) Augusto Xavier Aguirre Martínez. Compañía FORTIDEX S.A. Accionista.- Fdo) William Alonso Wood Martínez. Compañía OCEANFISH S.A. Accionista.- Fdo) Fátima Marcela Alvear Saverio. Compañía ATLANTIC SEA CORP. Accionista.- Fdo) William Alonso Wood Martínez. Compañía WV-ASESORES S.A. Accionista.-

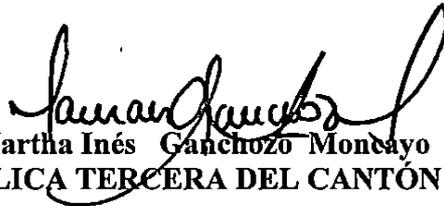
CERTIFICO.- que el texto que antecede es igual a su original y que corresponde al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PROMOPESCA S.A., celebrada el día viernes veintidós de julio del año dos mil dieciséis y que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, a cuya autenticidad me remito en caso necesario.-



Ing. William Wood Martínez
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA PROMOPESCA S.A.



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, que otorga la COMPAÑIA PROMOPESCA S.A.- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Ab. Martha Inés Ganchozo Mondayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 4237



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2973
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	172
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0905899027	WOOD MARTINEZ WILLIAM ALONSO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /MANTA /04/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOPESCA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 174 REP. 373 DE FECHA 14-02-2011.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA A 5 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

REGISTRO MERCANTIL

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN, OFICINA #40

